



Resolución Directoral Regional

Nº 1463 -2022-DRELM

Lima, 21 Jul. 2022

VISTOS: El expediente N.º 23534-2022-DRELM, el Informe N.º 063-2022-MINEDU/VMGI-DRELM-OAD-URH, el Informe N.º 0096-2022-MINEDU/VMGI-DRELM-OPP-ERMC, el Informe N.º 749-2022-MINEDU/VMGI-DRELM-OAJ-EGSA y demás documentos adjuntos;

CONSIDERANDO:

Que, el Manual de Operaciones de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, aprobado por Resolución Ministerial N.º 215-2015-MINEDU, modificada por la Resolución Ministerial N.º 284-2015-MINEDU, precisa que la DRELM es un órgano desconcentrado del MINEDU a través del despacho viceministerial de Gestión Institucional, responsable del servicio educativo y de los programas de atención integral en el ámbito de su jurisdicción, así como de evaluar y supervisar a las UGEL de Lima Metropolitana; cuenta con autonomía administrativa, económica y presupuestal, conforme a la normativa aplicable;

Que, con Resolución de Secretaría General N.º 120-2022-MINEDU, se resolvió definir como Entidad Tipo B del Ministerio de Educación, para efectos del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, a la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana;

Que, mediante Resolución Ministerial N.º 404-2016-MINEDU, se aprobó el reordenamiento del Cuadro para Asignación de Personal Provisional de la DRELM y de las UGEL de Lima Metropolitana, en la que se incluye la totalidad de los cargos y posiciones existentes en las citadas instituciones;

Que, con Resolución Viceministerial N.º 092-2021-MINEDU, se aprobó el “Clasificador de Cargos de la Carrera Pública Magisterial”, que tiene por objetivo coadyuvar al ordenamiento y descripción de los cargos de la Carrera Pública Magisterial, según las distintas áreas de desempeño laboral establecidas en la Ley de Reforma Magisterial, definiendo sus funciones principales y requisitos mínimos para su cobertura;

Código : 200722662
Clave : C165



Que, a través de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N.º 150-2021-SERVIR-PE, se aprobó la Directiva N.º 006-2021-SERVIR-GDSRH “Elaboración del Manual de Clasificador de Cargos y del Cuadro para Asignación de Personal Provisional”, en adelante la Directiva, cuya finalidad es que las entidades públicas cuenten con reglas que les permitan elaborar el Manual de clasificador de Cargos (MCC) y el Cuadro para Asignación de Personal Provisional (CAP Provisional), y administrar los cargos y las posiciones consignadas en el documento de gestión de carácter temporal de recursos humanos;

Que, sobre las responsabilidades del titular de la entidad, el numeral 5.2.2 de la Directiva, señala que: (...) Aprueba el reordenamiento de cargos anual del CAP Provisional, siempre que el CAP Provisional a reordenar cuente con opinión favorable de SERVIR;

Que, mediante la RM N°404-2016-MINEDU, el Pliego aprobó el CAP Provisional, que fue remitido al ente rector de Recursos Humanos – SERVIR para su opinión favorable, conforme a ello, la Unidad de Recursos Humanos de esta sede regional remite el Informe N.º 063-2022-MINEDU/VMGI-DRELM-OAD-URH, de fecha 20 de julio de 2022, a la Oficina de Planificación y Presupuesto, el cual propone el reordenamiento del CAP Provisional aprobado mediante la citada resolución;

Que, por medio del Informe N.º 0096-2022-MINEDU/VMGI-DRELM-OPP-ERMC, de fecha 20 de julio de 2022, la Oficina de Planificación y Presupuesto, concluye que, la propuesta de reordenamiento de CAP provisional elaborada por la URH contempla cambios para los cargos de Director de Sistema Administrativo III de la OPP y OAD; además, de Director de Sistema Administrativo IV para la OSSE y OGESUP; cuyos cargos responden al desarrollo de las funciones establecidas por los órganos en concordancia con la estructura orgánica aprobada por el Manual de Operaciones de la DRELM; asimismo procede la actualización de la denominación de Especialista de Educación Técnico Productiva a Especialista de Educación; por lo que, la propuesta del CAP provisional no presenta variaciones en los cargos aprobados para las UGEL;

Que, con Informe N.º 749 -2022-MINEDU/VMGI-DRELM-OAJ-EGSA, de fecha 20 de julio de 2022, la Oficina de Asesoría Jurídica concluyó que, es legalmente viable la aprobación del reordenamiento del Cuadro para Asignación de Personal Provisional de la DRELM y de las UGEL de Lima Metropolitana, aprobado mediante Resolución Ministerial N°404-2016-MINEDU, atendiendo a la propuesta formulada con opiniones favorables por parte de la Unidad de Recursos Humanos y la Oficina de Planificación y Presupuesto, acorde al ámbito de sus competencias;

Que, conforme a la facultad establecida en el literal k) del artículo 8 del Manual de Operaciones de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, aprobado por Resolución Ministerial N.º 215-2015-MINEDU y su modificatoria, corresponde emitir el acto resolutivo correspondiente;

Contando con el visado de la Unidad de Recursos Humanos, la Oficina de Planificación y Presupuesto y de la Oficina de Asesoría Jurídica, y de conformidad con el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, aprobado por Decreto Supremo N.º 001-2015-MINEDU; el Manual de Operaciones de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, aprobado por Resolución Ministerial N.º 215-2015-MINEDU y su modificatoria;

Código : 200722662
Clave : C165



SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- APROBAR el reordenamiento del Cuadro para Asignación de Personal Provisional de la DRELM y de las UGEL de Lima Metropolitana que, como anexo forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2.- DISPONER, que el Equipo de Atención al Usuario y Gestión Documentaria de la Oficina de Atención al Usuario y Comunicaciones notifique la presente resolución a las 07 Unidades de Gestión Educativa Local de Lima Metropolitana, a la Unidad de Recursos Humanos y a la Oficina de Planificación y Presupuesto de esta sede regional, conforme a Ley.

ARTÍCULO 3.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el Portal de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana: www.dreilm.gob.pe

ARTÍCULO 4.- DISPONER que el Equipo de Archivo Documentario de la Oficina de Atención al Usuario y Comunicaciones de esta sede regional archive los actuados adjuntos en el modo y forma de Ley.

Regístrese y Comuníquese,

Documento firmado digitalmente

LUIS ALBERTO QUINTANILLA GUTIÉRREZ
Director Regional de Educación de
Lima Metropolitana

LAQG/D.DRELM
MEFP/J. OAJ
WJGM/ C. EGSA
KFCC/Abog.

Código : 200722662
Clave : C165

